



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2357/2000

EXPEDIENTE N°3286/2000

sg

Buenos Aires, 26 de *septiembre* de 2000.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Servicio de Psicología del Cuerpo Médico Forense solicita la adquisición de tres (3) armarios de metal para el archivo del material de peritaciones realizadas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por el mencionado organismo; como así también a fs. 15 la Dirección Pericial toma la intervención que le compete.

Que a fs. 20/22 figuran tres presupuestos con precios orientativos de los elementos necesarios a proveer.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 25 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación contable provisional con cargo al ejercicio financiero vigente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial por la suma de pesos quinientos cuarenta (\$ 540.-) con destino a la adquisición de tres (3) armarios de metal para el Servicio de Psicología del Cuerpo Médico Forense, para el archivo del material de peritaciones realizadas.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la afectación provisional de fs. 25.

Regístrese, comuníquese y glrese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

P

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION